

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

REF: Ejecutivo No.2018-00194 BANCO DE BOGOTA S.A Vs. ESTEBAN DIAZ MUNEVAR.

En mi calidad de apoderado del Banco actor y de conformidad con el artículo 318 del C.G. del P., me permito impetrar recurso de REPOSICION contra su decisión del 21 de septiembre último, mediante la cual se corrigió el auto del 29 de julio pasado y se ordenó ingresar el expediente al Despacho, ante el silencio de la parte actora.

ANTECEDENTES:

Frente al traslado de las excepciones formuladas, el suscrito, mediante memorial y a través del correo electrónico, pidió la corrección del nombre del demandado y a su vez solicité que se me permitiera tener acceso al escrito de excepciones.

A pesar de que el Juzgado dio acuse de recibo de la mencionada solicitud, no obtuve la posibilidad de conocer las excepciones, de suerte que el 4 de agosto del corriente año, insistí en que se me facilitara una copia del escrito correspondiente; empero, al revisar la correspondiente página virtual donde se observa el trámite del proceso, apareció un traslado de una liquidación de crédito y el memorial, mediante el cual se pide el acceso a las excepciones.

Con el fin de lograr claridad, nuevamente envíe otro correo electrónico, pidiendo que se corrigiera la información de la página y se me permitiera conocer las excepciones. Se dio acuse de recibo, pero el Juzgado expide el auto cuya revocatoria pretendo con este recurso.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

Los memoriales y correos que enviara el suscrito al Juzgado, con el fin de lograr el acceso al escrito contentivo de las excepciones, van en contravía de la decisión del Juzgado de ingresar el expediente al Despacho, con el argumento de que la parte actora guardó total hermetismo.

Desde el memorial mediante el cual pedí la corrección del auto que ordenó el traslado y hasta el último correo, cuyas copias me permito adjuntar, siempre insistí en que se me permitiera conocer las excepciones planteadas, pues para referirme a ellas era imperativo conocer de las mismas.

En honor a la realidad procesal, si no logré contestar la oposición de parte demandada, no fue porque el suscrito haya decidió guardar silencio, sino en razón a que el Juzgado no me permitió conocer el escrito de excepciones; conocimiento que, en estos días de pandemia y conforme con el Decreto 806 de 2020, debía hacerse de manera virtual.

Conforme con los antecedentes procesales y las circunstancias fácticas que pongo en conocimiento, pido al Juzgado se revoque el auto signado el 21 de septiembre del corriente año y se habilite un nuevo término para contestar las excepciones, permitiéndome de antemano conocer el escrito pertinente.

PRUEBAS.

– Allego los correos enviados a ese estrado judicial, encaminados a que se me otorgara la posibilidad de conocer de las excepciones.

EDGAR RAMIREZ VELOSA
Abogado
Carrera 6 No.14-98 oficina 1306 Móvil 316 8324473

Cordialmente,

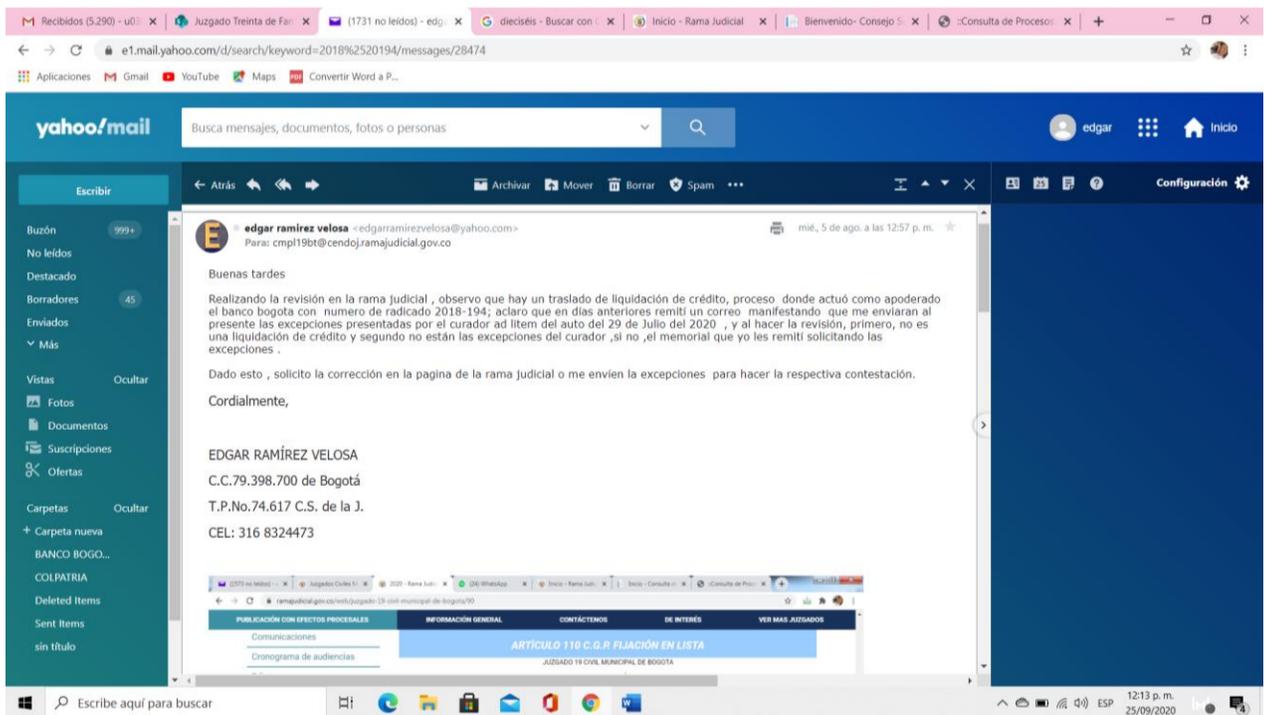
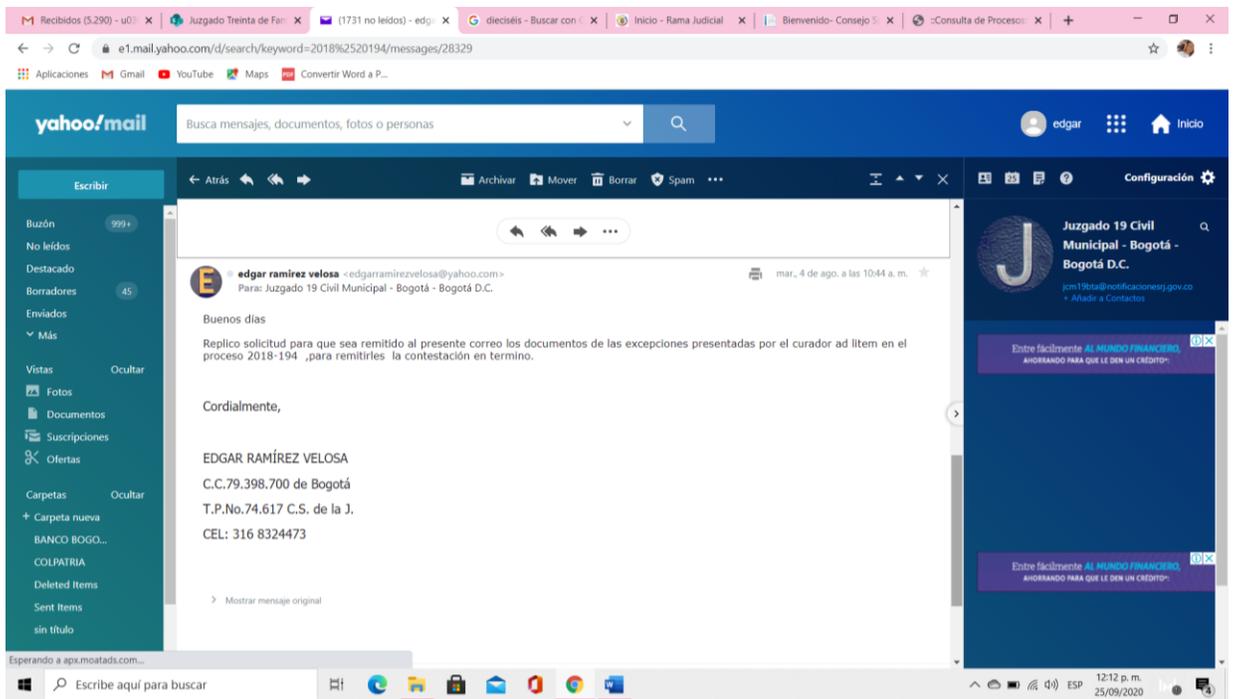
EDGAR RAMIREZ VELOSA

C.C.No.79.398.700 de Bogotá

T.P.No. 74.617 del C. S. de la J.

The screenshot shows a web browser window with multiple tabs open, including 'Recibidos (5.290)', 'Juzgado Treinta de Far...', '(1731 no leídos) - edg...', 'dieciséis - Buscar con...', 'Inicio - Rama Judicial', 'Bienvenido - Consejo S...', and '-Consulta de Procesos...'. The address bar shows 'e1.mail.yahoo.com/d/search/keyword=2018%2520194/messages/28329'. The main content is the Yahoo! Mail interface. On the left, there's a sidebar with 'Escribir', 'Buzón' (999+), 'No leídos', 'Destacado', 'Borradores' (45), 'Enviados', 'Más', 'Vistas' (Ocultar), 'Fotos', 'Documentos', 'Suscripciones', 'Ofertas', 'Carpetas' (Ocultar), and '+ Carpeta nueva' (BANCO BOGO..., COLPATRIA, Deleted Items, Sent Items, sin título). The main area displays two emails. The top one is from 'edgar ramirez velosa <edgarramirezvelosa@yahoo.com>' to 'jcm19bta@notificacionesrj.gov.co' and 'cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co', dated 'jue., 30 de jul. a las 11:40 a. m.', with a PDF attachment 'ESTABAN DI... .pdf' (50.5KB). The bottom email is from 'Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <jcm19bta@notificacionesrj.gov.co>' to 'edgarramirezvelosa@yahoo.com', dated 'jue., 30 de jul. a las 12:17 p. m.'. The subject is 'ACUSE RECIBIDO DEL CORREO'. The body text reads: 'Buen día: Cordial saludo. Por medio del presente, me permito informarle que mediante Acuerdo PCSIA20-11597 del 15 de Julio de 2020 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó el cierre del Edificio Hernando Morales, entre otros, desde el 16 al 31 de julio del año en curso, por tal razón, en este momento no se cuenta con el expediente físico para darle trámite a su solicitud. Una vez se restablezca el ingreso al edificio, se anexará al proceso respectivo y se resolverá lo pertinente, si a ello hubiere lugar. Agradezco la comprensión.'

EDGAR RAMIREZ VELOSA
Abogado
Carrera 6 No.14-98 oficina 1306 Móvil 316 8324473



EDGAR RAMIREZ VELOSA
Abogado
 Carrera 6 No.14-98 oficina 1306 Móvil 316 8324473

Yahoo! Mail | Busca mensajes, documentos, fotos o personas

Escribir | Atrás | Archivar | Mover | Borrar | Spam

Destacado | **Configuración**

Buzón 999+
 No leídos
 Destacado
 Borradores 45
 Enviados
 Más

Vistas Ocultar
 Fotos
 Documentos
 Suscripciones
 Ofertas

Carpetas Ocultar
 + Carpeta nueva
 BANCO BOGOT...
 COLPATRIA
 Deleted Items
 Sent Items
 sin título

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <jcm19bta@notificacionesj.gov.co>
 Para: edgarramirezvelosa@yahoo.com

ACUSE RECIBIDO DEL CORREO

Buen día:

Cordial saludo. Por medio del presente, me permito informarle que mediante Acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de Julio de 2020 expedido por la Presidencia Hernando Morales, entre otros, desde el 10 al 21 de agosto del año en curso, por tal razón, en este momento no se cuenta con el expediente físico para darle trámite. Una vez se restablezca el ingreso al edificio, se anexará al proceso respectivo y se resolverá lo pertinente, si a ello hubiere lugar.

Agradezco la comprensión.

De: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2020 14:26
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <jcm19bta@notificacionesj.gov.co>
Asunto: RV: MEMORIAL TRASLADO 2018-194

De: edgar ramirez velosa [mailto:edgarramirezvelosa@yahoo.com]
Enviado el: miércoles, 5 de agosto de 2020 12:57 p. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL TRASLADO 2018-194

Buenas tardes

ramajudicial.gov.co | PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES | INFORMACIÓN GENERAL | CONTACTENOS | DE INTERÉS | VER MAS JUZGADOS

2018
 2017
 2016
 2015

JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO
 SECRETARIO

TRASLADO No. 008	TRASLADO No. 009	TRASLADO No. 010	TRASLADO No. 011	TRASLADO No. 012	TRASLADO No. 013
TRASLADO No. 014	TRASLADO No. 015	TRASLADO No. 016	TRASLADO No. 017	TRASLADO No. 018	TRASLADO No. 019
TRASLADO No. 020	TRASLADO No. 021				

TRASLADO ELECTRÓNICO No. 010

PROCESO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
2017-0870	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	JHON JAIRO SUAREZ GOOMEZ	LIQUIDACION DE CREDITO	05/08/2020	10/08/2020
2018-0055	EJECUTIVO	INVERCOLSAS S.A.S	DUX STEVEN BENAVIDES	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	05/08/2020	10/08/2020
2018-0194	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	ESTEBAN DÍAZ MUNEVAR	LIQUIDACION DE CREDITO	05/08/2020	10/08/2020
2019-0381	EJECUTIVO	BANCO COOMEVA	OMAIRA VALENCIA ESTUPIÑAN	REPOSICION	05/08/2020	10/08/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, HOY 04 DE AGOSTO DE 2020 A LA HORA DE LAS 8 A.M.

JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO

EDGAR RAMIREZ VELOSA
Abogado
Carrera 6 No.14-98 oficina 1306 Móvil 316 8324473

Recibidos (5.2) x Juzgado Treint... (1731 no leído) x dieciséis - Bus... Juzgados Civil... 2020 - Rama J... 91bcbf3b-28fb-4931-b5bc-7c4c13efa53b Bienvenido- C... :Consulta de F... x +

ramajudicial.gov.co/documents/35172112/44249033/TRASLADO+18+2019-0194.pdf/91bcbf3b-28fb-4931-b5bc-7c4c13efa53b

Aplicaciones Gmail YouTube Maps Convertir Word a P...

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018-194. BANCO BOGOTA VS. ESTEBAN DIAZ MUNEVAR

En mi calidad de apoderado del Banco demandante, dependiendo del proceso que citó en la referencia, en los términos del decreto 806 de 2020, acusó a su despacho para solicitarle, sea remitido a mi correo electrónico copia de las excepciones presentadas por el curador ad-litem, puesto que, al momento de descargar la providencia de fecha 29 de Julio del 2020 que corre traslado en la rama judicial, no se visualizan las mismas.

Así mismo, se sirva corregir la providencia, dado que, actuó como apoderado del banco Bogotá y no como demandado.

Adjunto: 1 folio

Cordialmente,

EDGAR RAMÍREZ VELOSA

Escribe aquí para buscar

12:17 p. m.
25/09/2020